

Sesion de la mañana del dia 8.º de Abril del 833.

Comensó por la lectura de las actas de las Sesiones de la mañana, y de la noche del dia anterior, y del Parte de las fuemas sutiles.

En vista de la representacion que ha dirigido D. Fran.º Ferraz y Cornel, pidiendo que se pase al Tribunal de Cortes con quanto se huvien actuado acerca de su solicitud relativa a sincerar la conducta de su fio el Teniente General Cornel, vulnerada por el Sr. Dignatado Somaler; resolvieron las Cortes: Que se pasen a dicho Tribunal todos los antecedentes sobre el asunto.

Se leyó un papel del Fiscal del Consejo Real D. Antonio Cano Manuel, en que delata un articulo inserto en el Apendice a la Gaceta de la dia del Jueves 28 de Marzo del 833, y pide, que averiguado quien es el Autor de él, se le mande comparecer en Sesion publica, para que manifieste en donde se celebran los Combentulos, que forman planes infernales para arruinar la Religion, y derribar un Altaris; qué Personas los componen, y quales son las que dan reglas para extinguir los Combentos, y poner Teatros en su lugar: Despues de una discusion en que hablaron varios Sres. Dignatados, se sentó la proposicion siguiente.

„ Que se remita al Consejo de Regencia la representacion del

"Fiscal y el Papel delatado, para que S. A. conforme al reglamen-  
"to de la libertad de Imprenta proceda con todo rigor y brevedad,  
"segun correspondia en este asunto, y sea mas conveniente a la se-  
"guridad del Estado, dando cuenta a S. M. del pronto resultado  
"de este asunto."

Y se preguntó:

¿ Se aprueba esta proposicion o no?

Se votó que si se aprobava.

En seguida se hizo la siguiente proposicion.

"Que en otro oficio se diga al Consejo de Regencia, que habi-  
"endo Negado a entender S. M., que algunos Ministros del Altar  
"abusando de su Santo Ministerio declaman en los Pulpitos contra  
"varios Decretos de las Cortes, quiere S. M., que S. A. proceda con  
"la maior actividad y energia a tomar las correspondientes provi-  
"dencias para cortar tan malo desorden."

Se aprobó tambien a pluralidad la anterior proposicion.

Se trató despues de si se havia de leer en publico en el dia de  
mañana el Papel del Fiscal, el delatado, y la resolucion acordada  
por las Cortes; Y se resolvió que nó.

Se levantó esta sesion, y citó el Sr. Presidente para sesion secreta  
a las 8 de esta noche.

Diego Muñoz Toranzo  
Presidente

Juan Polo y Carolina  
Dip. Sereno

Miguel Aza. D.  
Lombacarréguis  
Dip. v. nio

## Sesion de la noche del mismo dia.

Comenzó por la lectura de la Acta de la Sesion de la mañana de este dia.

Estando señalada esta sesion desde ayer para continuar la discusion sobre las pretensiones del Ministro Ingles acerca de que se dé el mando temporal de las Provincias confinantes a Portugal Lord Wellington, se principió leyendo la Nota pasada por aquel en 15 de Mayo ultimo, y la replica del mismo de 26 del propio mes, y en seguida se leyó el dictamen que por escrito presentó el Sr. Llamas.

El Sr. Capmany preguntó, si ademas de los papeles leídos havia algun otro, pues sabia que el Ministro Ingles havia remitido una explicacion del verdadero sentido del mando solicitado. Los Sres. Secretarios le contestaron, que ningun otro papel tenian sobre el particular, que no se hubiere leído al Congreso: Formó la palabra dicho Sr. Capmany, y en medio de su discurso le interrumpió uno de los Sres. Secretarios, con motivo de haberse recibido en aquel momento un oficio del Ministerio de Estado, en que se acompañaba una Nota, que podria ser la que havia solicitado dicho Sr. Capmany.

Leyóse dicha Nota, puesta en Castellano, y firmada por el referido Ministro, en la que haciendo merito de lo que corria en el

Publico acerca de este asunto, decia, que le era preciso declarar, que en haver propuesto, que las Provincias adyacentes a Portugal fuesen puestas bajo la direccion del Comandante en Jefe de las fuerzas de S. M. B. en la Peninsula, solo quiso pedir que se le concediesen los mismos Poderes, que posee un General o Comandante en Jefe Español en tiempo de Guerra; y que no teniendo otro medio de contrarestar los perjudiciales efectos producidos por los rumores del Publico, pedia que esta carta fuese sometida quanto antes a la consideracion de las Cortes, para cuios fin embiava una copia en Español.

En el oficio con que la dirige el Ministro de Estado se dice, que acabava de remitirle el Ministro Ingles dicha Nota con el objeto de embiarla hoy mismo a las Cortes; y que no siendo mas que una explicacion de la primera, y haviendo manifestado el Consejo de Regencia por escrito y de palabra la determinacion que ha juzgado deber tomar en este asunto, no halla motivo para variarla.

Concluida esta lectura dió fin a su discurso el Sr. Capmany, y hablaron en seguida los Sres. Aguirre, Arguielles, Giraldo, Luerta; y el Sr. Laguna presentó sus ideas por escrito; y temiendo pedida la palabra varios Sres., se suspendió esta discusion.

Se leyó un oficio del Jefe del Estado mayor, en que inserta el Parte, que con fecha de 30 de Marzo le ha dirigido el

